REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION Administración de Vialidad Provincial



CONTRATACION DIRECTA N° 02-AVP-2023 (LEY I N° 11)

RAWSON (CHUBUT), 24 de febrero de 2023

CUIT/ CUIL Nº:....

			<u>PED</u>	IDO DE PRESUPUES	STO .		-
		Nº DE PROVE	EDOR	NOMBRE Y DOMICI	LIO DEL PI	ROVEEDOR	
	EXPED	DIENTE Nº	APE	RTURA DE LAS PROPUEST	AS	REPARTICIO	N
/ase o	Nº 00185 Act. N° 0 cotizar p	5-S-2023 22/ 2023 recio por el si	FECH/ uministro	que se indica a continuaci nes Particulares. Saludole	:: 00. ón, de acı	A.V.P. uerdo con las esp	pecificaciones
ÍTEM	CANT.		ESPECIF	ICACIONES	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTA
				s (Cholila) y Puente Esviado Chico (El Maitén).			-
1	72			20 DE 12 MTS DE LONGITUD			
2	633			20 DE 12 MTS DE LONGITUD	******		
3	630			20 DE 12 MTS DE LONGITUD			
4	114	!		20 DE 12 MTS DE LONGITUD			
ZEGOO MARI PI (OPPORTORA				IMPORTE T	OTAL CON	N IVA INCLUIDO	7
SON	PESOS:						
	**********		**************			•••••••	•••••
		William Control of the Control of th		A Marking Control of the Control of	Transcriptor and the second of		

REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION Administración de Vialidad Provincial



PEDIDO DE PRESUPUESTO

CONTRATACION DIRECTA N° 02-AVP-2023 (LEY I N° 11)

RAWSON (CHUBUT), 24 de febrero de 2023

		Nº DE PROVE	EDOR	NOMBRE Y DOMIC	LIO DEL	PROVE	EDOR \	
<u> </u>							1	
	EXPEDIENTE Nº		APE	APERTURA DE LAS PROPUESTAS		RE	PARTICION	
	№ 00185-S-2023 Act. N° 022/ 2023		FECHA: 09/03/2023. HORA: 12:00		2:00.		<i>\$</i> . \ .\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\	\
_			ıministro	que se indica a continuación, de acuerdo con las especifica				pecificaciones
e se d	letallan	en el Pliego de	· Condicio	nes Particulares. Saludole	e atentan	(Cr. GUSTAVO A/C Due de Summist	A PLOCK crion ros A.V.P
ÍTEM	CANT.	ESPECIFICACIONES		MARC	CA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
		Para: Puente	Las Nutrias	s (Cholila) y Puente Esviado				
		Bue	enos Aires (Chico (El Maitén).				
1	72			0 DE 12 MTS DE LONGITUD				
2	633			0 DE 12 MTS DE LONGITUD				
3	630	BARRAS DE ACE	RO ADN-42	0 DE 12 MTS DE LONGITUD				
_		1						
			·					
4	114			0 DE 12 MTS DE LONGITUD				
		(DIAMETRO 16	MM)		***************************************		••••••	
<u>1000000000000000000000000000000000000</u>				IMPORTE T	OTAL CO	ON IVA I	INCLUIDO	
SON F	PESOS:							
******	******	***************************************		••••••••••••••••••••••••••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			***************************************
		V/I					ALL CONTROL OF THE PARTY OF THE	

					FIR	MA Y AC	CLARACION	DEL PROPONE
					CU	IT/ CUIL	Nº:	••••••••••

REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

Administración de Vialidad Provincial



PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución № 375-AVP-2023, para llevar a cabo la Contratación Directa № 02-AVP-2023, Ley I № 11 (antes Ley № 533), conforme al Dictamen № 32/88 del Tribunal de Cuentas; que se tramita por Expediente № 00185-S-2023 - Act. N° 022/2023, con el objeto de adquirir: Barras de hierro para hormigón armado destinadas a la ejecución por administración del Puente Las Nutrias (Cholila) y del Puente Esviado Buenos Aires Chico (El Maitén).

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: https://licitaciones.chubut.gov.ar/

ARTICULO 2º: La apertura de la Contratación Directa mencionada en el artículo primero se llevará a cabo el día: 9 de marzo a las 12:00 horas, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry Nº 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.

ARTICULO 3º: Para la presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional de curso legal.

ARTICULO 4°: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado en el renglón.

ARTICULO 5°: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto Nº777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 6°: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.

ARTICULO 7°: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102° de la Ley II № 76 (Antes Ley N° 5447).

ARTICULO 8º: El proponente deberá presentar certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario N° 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII N° 12 (Antes N° 4616).

ARTICULO 9º: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Si el oferente fuera una sociedad comercial deberá acompañarse la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demas instrumentos de la misma. Æn el supuesto de invocarse mandatos, deberá acompañarse el poder respectivo todo debidamente centificado.

ARTICULO 10°: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número de Contratación y expresión de la fecha y hora de apertura.

ARTICULO 11°: Es requisito indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chipbut, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.

ARTICULO 12°: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, én darácter de venta a 'Consumidor Final".

> Cr. GUSTAVO AC Direccion de Suministros A.V.P.

BLOCK

ARTICULO 13°: Los materiales a cotizar deberán ser nuevos, sin uso. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, deberán ser los calificados en el comercio como de primera calidad, e indicará marca y origen de los mismos, entendiendo que es de industria nacional si esto último no se determina.

ARTICULO 14º: A cada propuesta se acompañará:

a)-La garantía de oferta requerida en el artículo 16º, en la forma establecida en el mismo.

b)-Pliego de Base y Condiciones, y Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente;

ARTICULO 15º: El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta que alcanzará el uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 6.774.300,00). Adjudicado el suministro deberá garantizar dicho contrato con el cinco por ciento (5%) del precio del total adjudicado.

ARTICULO 16º: La garantía de la oferta será presentada junto con la propuesta dentro del sobre asignado a esta última.

La garantía de la adjudicación del suministro deberá ser entregada a depósito a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega. El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente

Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

- a) En efectivo –moneda nacional-, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A. № 021-020-000399782-017 "Fondo de Garantías de Licitaciones" de casa Matriz ó Sucursales; abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente.
 - En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente. "La fecha de apertura de ofertas" deberá estar contemplada en el plazo certificado indicado en el cheque.
 - No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.
- b) Con fianza bancaria o seguro de caución, en original certificada, y de corresponder debidamente colegiada; emitida a favor de la Administración de Vialidad Provincial de Chubut.

ARTICULO 17°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.

ARTICULO 18°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 19°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

<u>ARTÍCULO 20º</u>: Deberá acompañarse a cada propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica, características, medidas y todo lo inherente para evaluar debidamente el producto ofertado.

ARTICULO 21°: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.

ARTICULO 22º: Determínese que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

ARTICULO 23°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate

ARTICULO 24°: El plazo de entrega de los elementos adjudicado será dentro de los CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la comunicación de la adjudicación. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de dompra o cualquier otro medio indubitable.

Cr. GUSTANDA, BLOCK

de Suministros A.V

REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

Administración de Vialidad Provincial



ARTICULO 25°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en los depósitos de la Planta de Adoquines de AVP sito en Ruta Provincial N° 71 Km. 131, Ciudad de Trevelin - Chubut, corriendo el embalaje, flete, acarreo, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. La entrega se efectuará en el lugar indicado en día y hora de labor normal.

ARTICULO 26°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.

ARTICULO 27°: El pago se efectuará dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importara la fecha del pago.

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto Nº 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta Nº 14/04.

ARTICULO 28°: El oferente deberá presentar Original o Fotocopia perfectamente legible de:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 21 de la Ley XXIV Nº 38 (Antes Ley Nº 5450) reglamentado por el Decreto Nº 637/06;
- b) Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
- c) Constancia de inscripción de AFIP.
- d) Constancia del último pago del depósito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98.
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial, o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119º y 120º de la Ley Nº 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.
- f) Certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (R.A.M.), según Ley XIII № 12 (Antes № 4616).

ARTICULO 29º: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento 8e las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447), su Decreto Reglamentario Nº 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 30°: El Organismo que Concursa tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Cr. GUSTAVC

AIC DIT CCION

Lugar y Fecha

CUIT/ CUIL Nº:

DOMICILIO:

TELEFONO/ FAX:

CORREO ELECTRONICO

Firma del oferente y sello aclaratorio

REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Administración de Vialidad Provincial



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA № 02- AVP - 2023.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102 de la II Nº 76 (Antes Ley 5447)

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
TELEFONO/FAX №:	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA DEL OFERENTE Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL CALLE LOVE JONES PARRY N° 533 (9103) RAWSON-CHUBUT Cr. GUSTAVATA, BLOUN A/C Direction dd Saministros A.V.P

REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Administración de Vialidad Provincial



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA № 02- AVP - 2023.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado mas abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria del la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO REAL:	
TELEFONO/FAX Nº:	
CORREO ELECTRON	IICO:
LOCALIDAD:	
DOMICILIO LEGAL:	
TELEFONO/FAX Nº:	:
CORREO ELECTRON	IICO:
LOCALIDAD:	
LUGAR Y FECHA:	
	FIRMA DEL OFERENTE Y SELLO ACLARATORIO
LUGARI	DE APERTURA

LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT

Cr. GUSTAVA A. BLOCK A/C Direction de Seminis ros A.V.P.

REPUBLICA ARGENTINA Provincia del CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Administración de Vialidad Provincial



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA № 02- AVP - 2023.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Art. 21º de la Ley XXIV Nº 38, reglamentado por el Decreto Nº 637/06; DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
TELEFONO/FAX Nº:	
LUGAR Y FECHA:	D

FIRMA DEL OFERENTE Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL CALLE LOVE JONES PARRY N° 533 (U9103BLC) RAWSON-CHUBUT

> Cr. GUSTAVO A BLOCK A.C Direction de suministros A.V.P.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-LICITACIONES Y COMPRAS – DIR. SUMINISTROS.-LOVE JONES PARRY N° 533.-

(U-9103-BLC) RAWSON - CHUBUT.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 02-AVP-2023. REF: ADQ. BARRAS DE HIERRO. EXP: 00185-S-2023 - ACT. 022/2023.

APERTURA: 09-03-23 HORA: 12:00.